

Nº Expediente	Entidad	Título del proyecto	Presupuesto aceptado	Subvención concedida	Objeto a subvencionar
2005/014	Ayuntamiento de Pulpi	IV Mercadillo exposición culturas por la paz	3.000,00 €	3.000,00 €	Actividades para dar a conocer las culturas que viven en Pulpi, fomentando la aceptación de los inmigrantes.
2005/015	Ayuntamiento de Roquetas de Mar	Programa de sensibilización a través de la participación comunitaria y ciudadana	10.000,00 €	10.000,00 €	Promover colaboración entre las distintas asociaciones y entidades integrantes del foro de inmigración.
2005/017	Ayuntamiento de VÍcar	Acogida e integración social de familias inmigrantes en VÍcar	12.000,00 €	12.000,00 €	Ampliar y reformar el servicio que presta la oficina de información al inmigrante.
<b>TOTAL</b>				<b>75.000,00 €</b>	

*RESOLUCION de 4 de octubre de 2005, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas a Corporaciones Locales para la financiación de gastos corrientes, al amparo de lo establecido en la Orden que se cita.*

La Orden de 25 de enero de 2005 (BOJA núm. 28, de 9 de febrero de 2005), de la Consejería de Gobernación, por la que se establece la convocatoria de subvenciones y la distribución de transferencias de capital del programa presupuestario 81.A, coordinación con las Corporaciones Locales, de la Dirección General de Administración Local, regula en el artículo 38 del Título III, Capítulo I, las subvenciones a Entidades Locales para Financiación de Gastos Corrientes realizados por la prestación de servicios obligatorios.

Por los Ayuntamientos que se relacionan se han formulado las correspondientes peticiones para la concesión de este tipo de subvenciones en el ejercicio 2005.

Vistos los expedientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por esta Delegación del Gobierno se resuelve dar publicidad a las subvenciones concedidas que se relacionan, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.01.23.46000.81.A.8, mediante su inserción en el BOJA.

Ayuntamiento: Arroyo del Ojanco.  
Objeto: Diversos gastos corrientes.  
Cuantía de la subvención: 60.000,00 €.   
Fecha de concesión: 4.10.2005.

Ayuntamiento: Bailén.  
Objeto: Gastos de limpieza.  
Cuantía de la subvención: 12.000,00 €.   
Fecha de concesión: 4.10.2005.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaén, 4 de octubre de 2005.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

*RESOLUCION de 10 de octubre de 2005, de la Delegación del Gobierno en Sevilla, por la que se prorroga una beca de formación e investigación en el Area de Archivística convocada por la Orden que se cita.*

Por Orden de 25 de marzo de 2004 (BOJA núm. 82, de 28 de abril), se convocaron becas de formación e investigación en el Area de Archivística, al amparo de la Orden de la Consejería de Gobernación de 27 de septiembre de 2001, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de dichas becas (BOJA núm. 122, de 20 de octubre).

Mediante Resolución de 8 de octubre de 2004 de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, fue adjudicada una beca de formación e investigación en el Area de Archivística a don Francisco Javier Manchado Muñoz, incorporándose el beneficiario a la citada Delegación del Gobierno el día 11 de octubre de 2004, donde desarrolló su actividad hasta la fecha de su renuncia.

Posteriormente y como consecuencia de su renuncia, por Resolución de 30 de mayo de 2005, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, se adjudicó por el período restante la beca de formación e investigación en el Area de Archivística a doña M.ª Carmen Valderrama Mora, incorporándose la beneficiaria a esta Delegación del Gobierno el día 31 de mayo donde desarrolla su actividad, hasta el día 10 de octubre de 2005.

Habiendo manifestado su no disponibilidad para aceptar la prórroga de la citada beca de formación e investigación en el Area de Archivística y en consecuencia su renuncia se procede a adjudicar por el período correspondiente a la prórroga de la misma, al siguiente candidato por orden de puntuación, doña Carolina Castaño Chaves.

Teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria y de conformidad con lo establecido en el art. 7 de la Orden de 27 de septiembre de 2001 y apartado 3 del Anexo de la Orden de 25 de marzo de 2004, por delegación del titular de la Consejería de Gobernación

#### RESUELVO

Primero. Prorrogar por el período de 12 meses el disfrute de la beca adjudicada a favor de doña Carolina Castaño Chaves con DNI 75.812.452-J.

Segundo. El período de disfrute de la prórroga se computará desde el día 11 de octubre de 2005 hasta el día 10 de octubre de 2006.

Tercero. La asignación mensual de la beca objeto de esta prórroga será de 980,40 euros mensuales, resultante de la actualización de su importe al Índice de Precios al Consumo y de conformidad con lo establecido en el artículo 6.2 de la Orden de 27 de septiembre de 2001, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de Formación e Investigación.

Cuarto. Notifíquese esta Resolución al interesado.

Quinto. La presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de poder interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación ante este órgano de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de

26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de octubre de 2005.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

*RESOLUCION de 10 de octubre de 2005, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se hacen públicas las cantidades asignadas a cada municipio beneficiario de la provincia para la Nivelación de Servicios Municipales en el ejercicio 2005.*

La Orden de 4 de febrero de 2005, por la que se regula la distribución de las transferencias a los Ayuntamientos andaluces para la Nivelación de los Servicios Municipales en el ejercicio 2005, publicada en el BOJA núm. 34, de 17 de febrero de 2005, establece en su artículo 4 los indicadores y la fórmula de reparto para la distribución de los créditos consignados en el Presupuesto de la Junta de Andalucía destinado a dicha finalidad.

En su virtud, y en uso de las habilitaciones conferidas,

#### RESUELVO

Primero. Acordar la distribución entre los municipios de la provincia de Sevilla la cantidad de trece millones ciento ochenta y ocho mil quinientos veintiséis euros con sesenta céntimos (13.188.526,60 euros), cuyo detalle para cada uno de los municipios, se recoge en Anexo a esta Resolución.

Segundo. Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 01.11.00.01.00.463.00. 81 A. en concepto de Nivelación de Servicios Municipales.

Tercero. Las citadas transferencias se harán efectivas de forma fraccionada en dos pagos para cada Ayuntamiento, por importe del 50% cada uno de ellos, que se realizarán por la Delegación del Gobierno en cada provincia, de conformidad con los plazos previstos en el calendario autorizado por la Dirección General de Tesorería y Política Financiera de la Consejería de Economía y Hacienda.

Cuarto. Declarar estos gastos con carácter «en firme». No obstante, y únicamente a los efectos de que por el órgano gestor se tenga constancia de la recepción de los fondos, en el plazo de tres meses contados a partir del segundo pago, los municipios beneficiarios remitirán a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, en su respectiva provincia, certificación en la que se acredite el ingreso de las transferencias y los números de los asientos contables practicados.

Quinto. De acuerdo con lo previsto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Resolución, pone fin a la vía administrativa, y podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante esta Delegación del Gobierno o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sevilla, 10 de octubre de 2005.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

#### TRANSFERENCIAS PARA LA NIVELACION DE SERVICIOS MUNICIPALES EN EL EJERCICIO 2005 AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

MUNICIPIO	Nivelación 2005	Primer pago	Segundo pago
Aguadúlce	70.501,77	35.250,89	35.250,88
Alanís	73.645,18	36.822,59	36.822,59
Albaida del Aljarafe	76.065,86	38.032,93	38.032,93
Alcalá de Guadaíra	490.227,47	245.113,74	245.113,73

MUNICIPIO	Nivelación 2005	Primer pago	Segundo pago
Alcalá del Río	111.679,96	55.839,98	55.839,98
Algolea del Río	79.523,67	39.761,84	39.761,83
Algaba (La)	133.119,72	66.559,86	66.559,86
Aljámitas	72.228,63	36.114,32	36.114,31
Almadén de la Plata	72.945,35	36.472,68	36.472,67
Airrensilla	75.034,96	37.517,48	37.517,48
Arahal	183.343,08	91.671,53	91.671,53
Aznalcázar	67.224,12	33.612,06	33.612,06
Aznalcóllar	84.581,29	42.290,65	42.290,64
Badolatosa	81.076,59	40.538,30	40.538,29
Benacazón	83.599,85	41.799,93	41.799,92
Bollullos de la Mitación	82.563,05	41.281,53	41.281,52
Bormujos	110.373,70	55.186,85	55.186,85
Brenes	116.536,36	58.268,18	58.268,18
Burguillos	81.342,80	40.671,40	40.671,40
Cabezas de San Juan (Las)	149.286,58	74.643,29	74.643,29
Camas	183.510,68	91.755,34	91.755,34
Campana (La)	84.701,82	42.350,91	42.350,91
Castiliana	117.030,15	58.515,08	58.515,07
Cañada Rosal	77.680,37	38.840,19	38.840,18
Carmona	307.005,60	153.502,80	153.502,80
Carrión de los Céspedes	74.060,03	37.030,02	37.030,01
Casariche	94.197,30	47.098,65	47.098,65
Castiblanco de los Arroyos	92.762,39	46.381,20	46.381,19
Castilleja de Guzmán	64.116,11	32.058,06	32.058,05
Castilleja de la Cuesta	134.429,67	67.214,84	67.214,83
Castilleja del Campo	60.596,54	30.298,27	30.298,27
Castillo de las Guardas (El)	72.358,91	36.179,46	36.179,45
Cazalla de la Sierra	90.839,38	45.419,69	45.419,69
Constantina	96.031,31	48.015,66	48.015,65
Coria del Río	179.388,85	89.694,43	89.694,42
Coripe	70.632,86	35.316,43	35.316,43
Coronil (El)	82.929,90	41.464,95	41.464,95
Corrales (Los)	82.721,45	41.360,73	41.360,72
Cuervo de Sevilla (El)	110.767,82	55.383,91	55.383,91
Dos Hermanas	200.316,14	100.158,07	100.158,07
Écija	320.497,55	160.248,78	160.248,77
Espartinas	91.819,32	45.909,66	45.909,66
Estepa	131.817,37	65.908,69	65.908,68
Fuentes de Andalucía	103.705,29	51.852,65	51.852,64
Garrobo (El)	66.259,40	33.129,70	33.129,70
Geives	86.237,81	43.118,91	43.118,90
Gerena	90.779,95	45.389,98	45.389,97
Gilena	83.118,22	41.559,11	41.559,11
Gines	102.967,17	51.483,59	51.483,58
Guadalcanal	76.313,84	38.156,92	38.156,92
Guillena	104.861,04	52.430,52	52.430,52
Herrera	96.354,80	48.177,40	48.177,40
Huévar del Aljarafe	69.518,14	34.759,07	34.759,07
Isla Mayor	75.763,99	37.882,00	37.881,99
Lantejuela (La)	82.562,19	41.281,10	41.281,09
Lebrija	181.827,88	90.913,94	90.913,94
Lora de Estepa	62.663,92	31.331,96	31.331,96
Lora del Río	162.870,34	81.435,17	81.435,17
Luisiana (La)	84.846,13	42.423,07	42.423,06
Madroño (El)	63.498,97	31.749,49	31.749,48
Mairena del Alcor	176.773,24	88.386,62	88.386,62
Mairena del Aljarafe	227.059,97	113.529,99	113.529,98
Marchena	153.983,68	76.991,84	76.991,84
Marinaleda	85.803,42	42.901,71	42.901,71
Martin de la Jara	72.715,51	36.357,76	36.357,75
Molares (Los)	71.131,67	35.565,84	35.565,83
Montellano	104.960,32	52.480,16	52.480,16
Morón de la Frontera	248.283,66	124.141,83	124.141,83
Navas de la Concepción (Las)	71.347,37	35.673,69	35.673,68
Olivares	99.825,55	49.912,78	49.912,77
Osuna	149.177,68	74.588,84	74.588,84
Palacios y Villafranca (Los)	246.547,14	123.273,57	123.273,57
Palomares del Río	69.031,41	34.515,71	34.515,70
Paradas	102.670,48	51.335,24	51.335,24
Pedraza	92.986,07	46.493,04	46.493,03
Pedroso (El)	72.168,40	36.084,20	36.084,20
Peñaflor	77.610,44	38.805,22	38.805,22
Pilas	109.752,82	54.876,41	54.876,41
Pruna	87.427,41	43.713,71	43.713,70
Puebla de Cazalla (La)	129.909,05	64.954,53	64.954,52
Puebla de los Infantes (La)	81.988,42	40.994,21	40.994,21
Puebla del Río (La)	106.265,86	53.132,93	53.132,93
Real de la Jara (El)	68.363,17	34.181,59	34.181,58
Rinconada (La)	266.019,00	133.009,50	133.009,50
Roda de Andalucía (La)	81.351,43	40.675,72	40.675,71
Ronquillo (El)	65.276,96	32.637,98	32.637,98
Rubio (El)	85.502,45	42.751,23	42.751,22
Salteras	72.929,60	36.464,80	36.464,80
San Juan de Aznalfarache	172.708,00	86.354,00	86.354,00
San Nicolás del Puerto	69.898,08	34.949,04	34.949,04